

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRAMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio Radicado N° 131-5241 del 30 de noviembre del 2015, la sociedad **PROMOTORA DE PROYECTOS RINCONES DE LLANOGRANDE S.A.S.**, con Nit 900.766.063-6, a través de su Representante Legal la señora **ANA GRACIELA VELASQUEZ NARANJO**, identificada con cedula de ciudadanía número 39.436.955, y el señor **JOSE EDUARDO BARBOSA SANCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 1.098.677.717, en calidad de Autorizado, presentan ante La Corporación solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para los Sistemas de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales Domesticas, a generarse en el proyecto 37 denominado "**Sport and Living Suites**", en beneficio de los predios identificados con FMI 020-83389, 020-83390, 020-83391, 020-83392, 020-83393, 020-83394, 020-83395, 020-83396, ubicados en la vereda Vilachuaga del Municipio de Rionegro.

Que a través de Oficios Radicados N° 130-3346 del 09 de diciembre del 2015 y 130-3356 del 10 de diciembre de 2015, La Corporación requirió a la sociedad **PROMOTORA DE PROYECTOS RINCONES DE LLANOGRANDE S.A.S.**, para que presentara la siguiente información:

"(...)"

1. En la documentación aportada se hace la referencia que planta de tratamiento de aguas residuales se construirá en el predio con FMI 020-83393, el cual se revisa y se observa del estudio de título que los señores Gómez Vargas Luz Marina, Kalb Heckel Hans y Penagos Consuegra Martha y la sociedad F-5 CÍA. S.C.A. son propietarios y que solo se aportó la autorización de éste último, haciendo falta las demás autorizaciones conforme al artículo 2.2.3.3.5.2 Numera 4 del Decreto 1076 de 2015.
2. Aportar los Certificados actualizados del Registrador Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea la posesión o tenencia de los demás predios que mencionados destinados para el proyecto 37° "**Sport and Living Suites**" FMI, **020-83389, 020-83390, 020-83391, 020-83392, 020-83393, 020-83394, 020-83395, 020-83396.**

"(...)"

Que por medio de Oficio Radicado N° 131-5663 del 29 de diciembre de 2015, la sociedad **PROMOTORA DE PROYECTOS RINCONES DE LLANOGRANDE S.A.S.**, solicito una prórroga para dar cumplimiento al numeral 1 y adicionalmente dio respuesta al numeral 2 del Oficio de requerimiento con Radicado N°130-3346 del 09 de diciembre del 2015

Que mediante Auto Radicado N° 112-0050 del 21 de enero de 2016, La Corporación concedió prórroga a la sociedad **PROMOTORA DE PROYECTOS RINCONES DE LLANOGRANDE S.A.S.** para presentar los requerimientos solicitados en los Oficios N° 130-3346 del 09 de diciembre de 2015 y 130-3356 del 10 de diciembre de 2015, en lo que corresponde al numeral 1.

Que la sociedad **PROMOTORA DE PROYECTOS RINCONES DE LLANOGRANDE S.A.S.**, por medio de Oficio Radicado N° 131-0316 del 20 de enero de 2015, allego a La Corporación información complementaria requerida a través de Oficio Radicado N°130-3346 del 09 de diciembre del 2015 y 130-3356 del 10 de diciembre de 2015.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Red: www.cornare.gov.co/sol/Apoyo/Gestión Judicial/Anexos

Vigente desde:

E-G-1720/01

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.1, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR EL TRAMITE AMBIENTAL de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** a la sociedad **PROMOTORA DE PROYECTOS RINCONES DE LLANOGRANDE S.A.S.**, con Nit 900.766.063-6, a través de su Representante Legal la señora **ANA GRACIELA VELASQUEZ NARANJO**, identificada con cedula de ciudadanía número 39.436.955, y el señor **JOSE EDUARDO BARBOSA SANCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 1.098.677.717, en calidad de Autorizado, para los Sistemas de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales Domesticas a generarse en el proyecto 37 denominado "**Sport and Living Suites**", en beneficio de los predios identificados con FMI 020-83389, 020-83390, 020-83391, 020-83392, 020-83393, 020-83394, 020-83395, 020-83396, ubicados en la vereda Vilachuaga del Municipio de Rionegro.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicados N°131-5241 del 30 de noviembre del 2015, 131-5663 del 29 de diciembre de 2015 y 131-0316 del 20 de enero de 2015.

ARTICULO TERCERO: INFORMESE al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones N°112-1020 del 1 de abril de 2013, 112-1818 del 08 de mayo del 2015 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

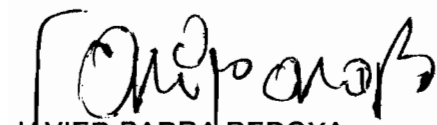
PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR del presente Acto Administrativo en Boletín Oficial de Cornare y/o en su Página Web, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto no procede recurso alguno quedando agotada la vía administrativa conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Juliana Castrillón Zapata Fecha: 29 de enero del 2016/Grupo Recurso Hídrico
Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero
Expediente: 056150423115
Proceso: Trámite Ambiental